



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA- MAGDALENA

REFERENCIA:	EJECUTIVO
RADICADO:	47-707-40-89-002-2021-00002-00
DEMANDANTE:	HORIZONTE S.A.S. NIT: 900589245-0
APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE:	Dra. MARTHA PATRICIA MONTERO GOMEZ C.C. N.º 32.878.556
DEMANDADO:	JOSE MANUEL DURAN RAMIREZ C.C N.º 85.203.668 MIRLA JIMENEZ CANTILLO C.C N.º 26.901.753
FECHA:	10 – FEBRERO – 2021

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a la solicitud del escrito de terminación por pago total de la obligación por parte de la parte demandante y constatado por esta juez que logro evidenciar que en este caso se da la figura de conformidad al Art. 461 del C.G.P, Como consecuencias de lo anterior este dispensador judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION donde figura como demandante HORIZONTE S.A.S y demandados JOSE DURAN RAMIREZ y MIRLA JIMENEZ CANTILLO, por lo considerado en la parte motiva de este proveído y de conformidad a lo establecido en el Art. 461, del C.G.P.

SEGUNDO: En caso de existir títulos judiciales, entréguese el título Judicial a la parte demandada.

TERCERO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas mediante auto proferido por este despacho de fecha 22 de enero de 2021, comunicadas mediante oficio 014 del 25 de enero de 2021, por secretaría líbrense los oficios correspondientes. -

CUARTO: Desglóse el Título Ejecutivo con el que se soportó la obligación hoy cancelada y entréguese a la parte demandada con la constancia de su cancelación y sustitúyase con una copia del Título en la ubicación correspondiente de la original dentro del proceso. -



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA- MAGDALENA**

QUINTO: ARCHIVESE este proceso y déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**NATALY PAOLA OYOLA MORELO
JUEZA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA**

Por anotación en ESTADO No. 09
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 11 de FEBRERO de 2021



CARLOS ANDRES LUGO PERTUZ
Secretario.